



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 33 -2026-ATU/PE

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° D-000048-2026-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 01-2026-ATU/GG-OAJ-SIPQ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y ratificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene función de designar, entre otros, al Gerente General, así como a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 6 de septiembre de 2024, se formalizó el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con código AIRHSP N° 000003 de la ATU, puesto considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;



Firmado digitalmente por:
TELLERIA SAENZ Gloria
Maria Stefany FAU 20604932964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 17:37:52-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ JADROSICH Iván
Igor FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 17:39:05-0500

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 358-2025-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de noviembre de 2025, se designó al señor **IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH** en el puesto de Gerente General de la ATU;

Que, con Informe N° D-000048-2026-ATU/GG-OGRH de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar temporalmente, desde el 20 de febrero de 2026, al señor **IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH** en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 01-2026-ATU/GG-OAJ-SIPQ, de fecha 20 de febrero de 2026, se concluye que resulta legalmente viable la designación temporal indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, la función señalada en el literal e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el día 20 de febrero de 2026, al señor **IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH** en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU